



# Resolución Directoral

Nº 217-2023-MIMP/OGA

Lima, 22 de septiembre del 2023

## VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 11 de mayo del 2023, presentado por la Municipalidad Distrital de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca; el Informe N° D000269-2023-MIMP-OGMEPGD, de fecha 12 de mayo del 2023, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y; los Informes N° D001185-2023-MIMP-OAS-WCG, de fecha 15 de septiembre del 2023, y el N° D001250-2023-MIMP-OAS-ERP, de fecha 15 de septiembre del 2023, ambos elaborados por el Almacén Central, y elevado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D000939-2023-MIMP-OAS, de fecha 15 de septiembre del 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP denominada “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, en adelante “La Directiva”, la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad, en el marco del Decreto Supremo N° 034-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;



Que, mediante Informe N° D000269-2023-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 del apartado VI de la Directiva da cuenta de la verificación de : i) la población objetivo, que asciende a 17,651 beneficiarios; ii) la situación de pobreza y pobreza extrema; iii) la existencia de declaratoria de emergencia en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, a la fecha de presentación de la solicitud; iv) la fecha de presentación de la solicitud conforme al orden de prelación; y v) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, no ha sido beneficiada con una donación; razones por las cuales señala que la misma es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención de emergencia número 109 y recomendando la atención del pedido de donación hasta con un máximo de veinte (20) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo a los Informes de vistos elaborados por el Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por dicho órgano, recomienda otorgar un total de 9,545 (Nueve mil quinientos cuarenta y cinco) bienes valorizados en S/ 98,986.79 (Noventa y ocho mil novecientos ochenta y seis con 79/100 Soles), cuya descripción obra en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones vertidas por la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los Informes de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva, corresponde aprobar la donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, con la finalidad de atender la población del referido distrito, en situación de pobreza y pobreza extrema, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines siendo que, en caso contrario, los bienes serán revertidos al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 del apartado VI de la Directiva;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP denominada “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado con Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;





# Resolución Directoral

Nº 217-2023-MIMP/OGA

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la donación de 9,545 (Nueve mil quinientos cuarenta y cinco) bienes valorizados en S/ 98,986.79 (Noventa y ocho mil novecientos ochenta y seis con 79/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, con la finalidad de atender a la población de pobreza y pobreza extrema del referido distrito, comprendido dentro de la condición de emergencia declarada con norma expresa, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes donados en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, ubicado en Jr. Camaná N° 616, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

**Artículo 4.-** La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días hábiles de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

**Artículo 5.-** Los bienes detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD.



**Artículo 7.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

**Artículo 8.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 adjunto, en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por BALVIN  
HUAMAN Fausto Alfredo FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.09.2023 17:15:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
BOHORQUES LI Jorge David FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.09.2023 17:46:13 -05:00

**ANEXO N° 01**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA**

N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	ZAPATILLAS DEPORTIVAS DE MATERIAL TIPO SINTETICO DE DIVERSAS TALLAS, REFERENCIA: NIKE, MODELO: DJ6012 - 005. PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	96	147.7075	14,179.92
2	ZAPATILLAS DEPORTIVAS DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION: NIKE, MODELO: DJ6013 - 001. PAIS DE PROCEDENCIA: CHINA	PAR	NUEVO/BUENO	36	229.8605	8,274.98
3	ZAPATILLAS DEPORTIVAS DE MATERIAL TIPO SINTETICO DE DIVERSAS TALLAS, REFERENCIA: NIKE, MODELO: DA1192 PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	32	76.6445	2,452.62
4	ZAPATILLAS DEPORTIVAS DE MATERIAL TIPO SINTETICO DE DIVERSAS TALLAS, REFERENCIA: NIKE, MODELO: DA1175 PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	36	67.2691	2,421.69
5	ZAPATILLAS DEPORTIVAS DE MATERIAL TIPO SINTETICO DE DIVERSAS TALLAS Y COLORES, REFERENCIA: PUMA, MODELO: 106044-03 PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	96	82.1894	7,890.19
6	ZAPATILLAS DEPORTIVAS DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION: NIKE, MODELO: DM1123 - 001 PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	96	134.2464	12,887.65
7	TREINTA (30) BULTOS CONTENIENDO CADA UNO 26 PAQUETES CON 20 PARES DE MEDIAS TIPO ANTI SLIP SOCKS HECHO EN CHINA MERCANCIA NUEVA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION	PAR	BUEN ESTADO	1040	1.2475	1,297.44
8	MEDIAS P/ADULTO REF/SOCKMARK	PAR	BUENO	7380	1.4208	10,485.28
9	BRASIER REF/ SMART SEXY	UNIDAD	BUENO	100	6.4117	641.17
10	PANTALONETA P/DAMA REF/VI.MAS	UNIDAD	BUENO	75	11.2569	844.27
11	02 PARES DE ZAPATILLAS P/NIÑOS	BULTO	NUEVO/BUENO	1	294.9600	294.96
12	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS Y 01 PAR DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO/BUENO	1	737.4000	737.40
13	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS	BULTO	NUEVO/BUENO	1	1,150.3440	1,150.34
14	ZAPATILLA DEPORTIVA DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION: NIKE AIR FORCE I, MODELO DH2088-606, PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	24	198.3454	4,760.29
15	ZAPATILLA DEPORTIVA DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION: NIKE AIR, MODELO DV4247-211, PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	24	198.1593	4,755.82
16	ZAPATILLA CON REFERENCIA CONVERSE CON COD 571085C, PROCEDENCIA VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	48	55.4280	2,660.55
17	ZAPATILLAS MARCA VANS, UNISEX FOOTWEAR CLASSICS, MODELO: VN0005UERED DIFERENTES TALLAS	PAR	NUEVO/BUENO	24	65.9241	1,582.18
18	ZAPATILLA DEPORTIVA DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION: CONVERSE, MODELO: 171120C, PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	24	70.8669	1,700.81
19	ZAPATILLAS MARCA VANS, UNISEX FOOTWEAR CLASSICS, MODELO: VN0007NTH70, DIFERENTES TALLAS	PAR	NUEVO/BUENO	24	74.9161	1,797.99
20	ZAPATILLA DEPORTIVA DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION: NIKE, MODELO: CJ9178-200, PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	24	175.7156	4,217.17
21	ZAPATILLA CON REFERENCIA ALEXUEDAN MOQUFEN, CON CODIGO 553770	PAR	NUEVO/BUENO	120	22.6484	2,717.80
22	ZAPATILLA DEPORTIVA DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION: NIKE, MODELO: YT0288-639, PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	48	166.7456	8,003.79
23	VESTIDO PARA MUJER, H & M 242579	UNIDAD	NUEVO/BUENO	65	26.1926	1,702.52
24	JACKET PARA NIÑA, H & M 234281	UNIDAD	NUEVO/BUENO	10	15.9612	159.61
25	POLO PARA NIÑA H & M 247127	UNIDAD	NUEVO/BUENO	40	5.6114	224.46
26	SHORT PARA NIÑA H & M 239361	UNIDAD	NUEVO/BUENO	35	13.8860	486.01
27	CAMISA PARA CABALLERO H & M 240467	UNIDAD	NUEVO/BUENO	15	14.7257	220.89
28	SHORT PARA CABALLERO H & M 254315	UNIDAD	NUEVO/BUENO	30	14.6333	439.00
<b>TOTALES</b>				9545		<b>98,986.79</b>

(\*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Gerencia N° 000128-2023-SUNAT/8B2000

(\*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000103-2023-SUNAT/3D0800

(\*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000146-2023-SUNAT/3G0300

(\*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000024-2023-SUNAT/3M0080

(\*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Gerencia N° 000183-2023-SUNAT/8B2000

(\*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Gerencia N° 000195-2023-SUNAT/8B2000

(\*\*) Cantidad a entregarse en la presente donación.

(\*\*\*) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilización



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.09.2023 17:14:43 -05:00



Firmado digitalmente por BOHORQUES LI Jorge David FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.09.2023 17:46:26 -05:00